RESOLUCIÓN Nº 152/ 2019

ACTA Nº 042

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONSTRUCIONES VARIAS EN 6 INSTITUCIONES ESCOLARES, plurianual (2019-2020) A LA EMPRESA CAÑIZA CONSTRUCCIONES." ----------

VISTO: La Nota Presentada por el Ejecutivo Municipal, los antecedentes del proceso de apertura y la Ley Orgánica Municipal ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal eleva a la Junta Municipal y pone a consideración los antecedentes del proceso de apertura de sobres y adjudicación del llamado LPN Nº 02/19 ID: 363922, llevada a cabo el día veintiocho de Noviembre de 2019, solicitando la aprobación de los citados antecedentes y condiciones para la contratación, como lo dispone la Ley Orgánica Municipal. --------

Que, la Firma CAÑIZA CONSTRUCCIONES, no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que la Firma CAÑIZA CONSTRUCCIONES presentó una oferta conveniente y además cumplió con todos los requisitos exigidos durante el llamado, con una oferta por el monto total de 1.084.252.607 (guaraníes mil ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos siete).----------

Que el art. 216 de la Ley Orgánica Municipal sobre la aprobación por parte de la Junta Municipal: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática" por lo que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de la comisión permanente de fecha 18 de Diciembre de 2019, luego de las deliberaciones y análisis de los documentos presentados concluye que corresponde aprobar el Formulario de Oferta y los documentos de adjudicación construcciones varias en 6 instituciones escolares, plurianual (2019-2020), a la empresa CAÑIZA CONSTRUCCIONES y especificaciones técnicas del referido, con la expresa constancia que el Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal y leyes concordantes.----------

POR TANTO, A MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPA, REUNIDA EN CONCEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, La adjudicación construcciones varias en 6 instituciones escolares, plurianual (2019-2020), en las siguientes instituciones: **1-Colegio Nacional Ñupyahu Guasu**: Construcción de SS.HH. diferenciado, **2-Escuela Básica Nº 546 Niño Jesús, Colonia Cosme:** Construcción de SS.HH. Diferenciado y Cercado Perimetral, **3-Escuela Nº 890 Sagrado Corazón de Jesús:** Reparación y reacondicionamiento de 9 aulas y SS.HH, **4-Escuela Nº 543 Avelino Irala, de Arroyo Porã**: Reparación y Mantenimiento de 4 aulas **5-Escuela Extensiva Asentamiento Don Roque Sarubbi**: construcción de 3 aulas con galeria, SS.HH Diferenciado y Cercado perimetral.**6-Colegio Nacional José Domingo Colman de Santa Catalina**: Reparación y Mantenimiento de 8 aulas y construcción de cercado perimetral, a la empresa CAÑIZA CONSTRUCCIONES, acorde a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal, leyes concordantes, las especificaciones Técnicas, y conforme a considerando de la presente resolución por un monto global de 1.084.252.607 (guaraníes mil ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos siete).----------

Sría. Junta Municipal

Pdte. Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL CAAZAPÁ.
Pdte. Hayes e /Dr. Miguel Ángel Pangrazio
Telef. 0542-232687- email: JuntaCaazapa@hotmail.com

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE ----------

Wilfrido Francisco Acosta Maidana
Secretario Gral. Junta Municipal
Sría. Junta Municipal

Lic. Pedro Rolando Espínola
Presidente de la Comisión Permanente
Pdte. Junta Municipal

Caazapá, 1º de Diciembre de 2019.-

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívar. ----------

Abg. Juan Manuel Alvarez Fariña
Secretario Gral. Intendencia Municipal

Don Victoriano López Espínola
Intendente Municipal
Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ · SECRETARIA GENERAL